

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER
NOTARIO PÚBLICO
LLANO SUBERCASEAUX (GRAN AVDA.) N° 3089
SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 484.-

AÑO 1987.-

1 C O M P R A V E N T A

2 OSMER CESPED, CLARA

3 á

4 LOPEZ ALVARADO, JOSE MANUEL.



5
6 En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, Repú-
7 blica de Chile, a treinta de Septiembre de mil novecientos
8 ochenta y siete, ante mí, CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abo-
9 gado, Notario Público Titular de este departamento con ofi-
10 cio en Llano Subercaseaux tres mil ochenta y nueve, compare-
11 cen: de una parte y como compradora, doña CLARA OSMER CES-
12 PED, chilena, comerciante, casada con don Ulpiano Cabo Río
13 y separada totalmente de bienes, según se acreditará, domi-
14 ciliada en calle Rodrigo de Triana número cuatro mil tres-
15 cientos cincuenta y cinco, Las Condes y de paso en ésta, cé-
16 dula nacional de identidad número dos millones ochocientos
17 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis y
18 de la otra parte y como vendedor don JOSE MANUEL LOPEZ ALVA-
19 RADO, chileno, transportista, casado con doña María Angéli-
20 ca Reyes Toledo, domiciliado en calle Ontario número seis
21 mil trescientos seis, La Granja, cédula nacional de identi-
22 dad número cinco millones cuarenta y tres mil diez guión tres
23 ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron i-
24 dentidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.-
25 Don José Manuel López Alvarado es dueño del inmueble ubica-
26 do en calle Santa Rosa número seis mil setecientos treinta
27 y cinco que corresponde a la porción A. del lote dos de la
28 propiedad de Viña Villa Blanca de la Comuna de La Granja, que

1 //mide dos mil quinientos ocho metros cuadrados y que deslin-
2 da, según sus títulos en la forma siguiente: Al Norte, en se-
3 tenta y un metros cincuenta centímetros con la porción A. del
4 lote uno; al Sur, en setenta y un metros ochenta centímetros
5 con la porción A. del lote tres; al Oriente, en treinta y
6 seis metros, con la acera poniente de la calle Santa Rosa y
7 al Poniente, en treinta y seis metros con el Canal San Joa-
8 quín que lo separa de la porción B. del lote tres.- Lo adqui-
9 rió por compraventa a don José Andrés Río Cordero, según cons
0 ta de escritura pública de fecha dieciséis de Septiembre de
1 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante mí, título que
2 se encuentra inscrito a fojas seis mil cuarenta y nueve núme-
3 ro siete mil setecientos veinticuatro en el Registro de Pro-
4 piedad del año mil novecientos ochenta y siete del Conserva-
5 dor de Bienes Raíces del Departamento Presidente Aguirre Cer-
6 da.- SEGUNDO.- Por el presente instrumento don José Manuel
7 López Alvarado declara que vende, cede y transfiere a doña
8 Clara Osmer Césped, quien declara que compra, adquiere y a-
9 cepta para sí, el inmueble antes individualizado.- TERCERO.-
0 El precio de la compraventa es la suma de Seis millones cin-
1 cuenta mil pesos, al contado, valor que el vendedor declara
2 recibir en este acto, en dinero efectivo a su entera confor-
3 midad de parte del comprador.- CUARTO.- La compraventa del
4 inmueble se hace como cuerpo cierto, en el estado en que ac-
5 tualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, dere-
6 chos y servidumbres activas, libre de gravámenes, prohibicio-
7 nes, embargos y cualesquiera otra limitación de dominio.- El
8 vendedor queda obligado al saneamiento legal.- QUINTO.- La
9 entrega material del inmueble se efectúa en este acto, decla-
0 rando la compradora recibirlo a su entera conformidad.- SEX-

6049
f724
87

Ricardo



1 //TO.- Para todos los efectos legales del presente contrato
2 las partes fijan domicilio en el departamento Presidente A-
3 guirre Cerda y se someten a la jurisdicción y competencia de
4 sus Tribunales.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia
5 autorizada de la presente escritura pública para requerir las
6 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan
7 en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Presen-
8 te a este acto doña MARIA ANGELICA REYES TOLEDO, chilena, la-
9 bores del hogar, cédula nacional de identidad número cuatro
10 millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres guión
11 cuatro, del mismo domicilio de su cónyuge don José Manuel Ló-
12 pez Alvarado; mayor de edad y expone: Que viene de conformi-
13 dad a las disposiciones del artículo mil setecientos cuaren-
14 ta y nueve del Código Civil en autorizar expresamente a su
15 referido cónyuge para enajenar el inmueble materia del pre-
16 sente contrato.- La separación de bienes de doña Clara Osmer
17 Césped consta de la subinscripción que aparece al dorso del
18 certificado de matrimonio celebrado con fecha catorce de Oc-
19 tubre de mil novecientos cincuenta y nueve en la Circunscrip-
20 ción de La Cisterna del Departamento Presidente Aguirre Cer-
21 da, subinscripción que dice como sigue: "Separación Total de
22 Bienes. Escritura de fecha: seis - Julio - mil novecientos se-
23 tenta y nueve. Notario: de Santiago. Don Víctor Bianchi Pache-
24 co. Reemplazante de don Andrés Rubio Flores. Marido: Ulpiano
25 Cabo Ríos. Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped. Requirente:
26 Clara del Carmen Osmer Cesped, por escrito. Cédula número dos
27 millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y
28 uno guión seis. Gabinete: Santiago. Impuesto: doscientos vein-
29 ticinco pesos. Adheridos al Registro B.- Fecha (Subinsc.) die-
30 cinueve-Julio-mil novecientos setenta y nueve.- Docto. núme-

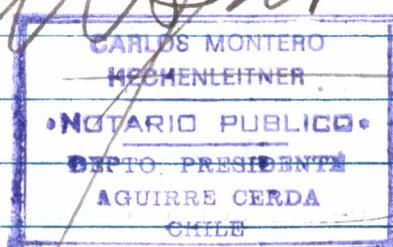
Acreditado el pago de las contribuciones fiscales
quedó anotada en el Repertorio con el N° 2.2323
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 8609
Nº 10 F 20

San Miguel, a 16 de Diciembre de 1986

Drs. \$ 14.000,-



1986



1 //ro: sesenta y tres.- (Fdo.): Rienzi Poblete.- Ofic. Adj.-
2 Hay un timbre y firma ilegible.-" Conforme.- Así la otorgan
3 y, en comprobante y previa lectura firman.- Dí copia.- Anota
4 do En el Repertorio Notarial a mi cargo bajo el número cuan
5 trocientos ochenta y cuatro correspondiente al año mil nove
6 cientos ochenta y siete.- Doy fé.- (Fdos.): J.M. López A.
7 Rut.: 5.043.010-3.- M. Angélica R.- Rut.: 4.971.053-4.- G.Os
8 mer C.- Rut.: 2.846.281-6.- CARLOS MONTERO H.- Notario.
9 Adicionando la escritura que precede inserto a continuación
10 el siguiente documento: "Servicio de Tesorerías. Bienes Rai
11 ces. Ghiardo De Lebrini María.- Santa Rosa seis mil setecien
12 tos treinta y cinco.- Rol: mil diez guión trece.- Comuna: San
13 Ramón.- Segunda cuota.- Treinta-Junio-mil novecientos ochen
14 ta y siete.- Contribución: ocho mil setecientos ochenta y
15 cinco pesos.- Total: ocho mil setecientos ochenta y cinco pe
16 sos.- Fecha de cancelación: treinta de Junio de mil novecien
17 tos ochenta y siete.- Hay un timbre de Caja del Banco del Es
18 tado de Chile.- Sucursal Vicuña Mackenna.-" Conforme.- En San
19 Miguel, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y
20 siete.- Doy fé.- CARLOS MONTERO H.- Notario.

21
22
23 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel, a treinta de
24 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

25
26
27
28
29
30